



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DEL SENADO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

DÍA CATORCE

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2020

-ORDEN DE LOS ASUNTOS-

ENMENDADO

- 1. SE REANUDA LA SESIÓN – RECESO DEL VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020**
- 2. INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**
Acta del viernes, 24 de julio de 2020
- 4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
- 5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De la Comisión sobre Relaciones Federales, Políticas y Económicas, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1660 y de la R. Conc. del S. 101, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.
 - b. De la Comisiones sobre Relaciones Federales, Políticas y Económicas; y de Salud, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1658, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
 - c. De la Comisión de Salud, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 2143 y 2144, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.
- 6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
- 7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**
- 8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**
 - a. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, notificando que debido a un evento atmosférico, el Presidente del Senado ha ordenado, según permitido por la Regla 50 del Reglamento del Senado, suspender los trabajos de la Quinta Sesión Extraordinaria, programados para el miércoles, 29 de julio de 2020, hasta el viernes, 31 de julio de 2020.
 - b. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, notificando que debido a un evento atmosférico, el Presidente del Senado ha ordenado, según permitido por la Regla 50 del Reglamento del Senado, suspender los trabajos de la Quinta Sesión Extraordinaria, programados para el viernes, 31 de julio de 2020, hasta el lunes, 3 de agosto de 2020.
 - c. Del Secretario del Senado, una comunicación, notificando que el Senado, en su sesión del viernes, 24 de julio de 2020, acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar sus trabajos hasta el miércoles, 29 de julio de 2020.
 - d. Del Secretario del Senado, una comunicación, informando que en su sesión del viernes, 24 de julio de 2020, el Senado acordó conceder el consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar sus trabajos por más de tres días consecutivos desde el martes, 21 de julio de 2020, hasta el martes, 28 de julio de 2020.

- e. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, notificando que la Cámara de Representantes, en su sesión del martes, 28 de julio de 2020, acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar sus trabajos hasta el lunes, 3 de agosto de 2020.
- f. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado la R. C. de la C. 766, y solicita igual resolución por parte del Senado.
- g. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 1223, que había sido devuelto por la Gobernadora a solicitud del Senado, y la ha aprobado nuevamente en el Calendario de Órdenes Especiales del Día y en Aprobación Final, con enmiendas.
- h. Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, los P. de la C. 306, 2238 y 2546.
- i. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 1447 y 1649 y las R. C. del S. 462 y 585.
- j. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando al Senado que la Cámara de Representantes no ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2546 y solicita conferencia, designando a tales fines en representación de la Cámara de Representantes a los señores Méndez Núñez, Morales Rodríguez, Santiago Guzmán, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.
- k. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 1223, que había sido devuelto por la Gobernadora a solicitud del Senado y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Órdenes Especiales del Día y en el de Votación Final, tomando como base el texto enrolado, con las mismas enmiendas introducidas por el Senado.
- l. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en torno al P. de la C. 2238.
- m. Del Secretario del Senado, una comunicación a la honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico, remitiendo la certificación del P. del S. 1613, debidamente aprobado por la Asamblea Legislativa.
- n. Del licenciado Alex J. López Echegaray, Asesor Legislativo de la Gobernadora, Oficina de Asuntos Legislativos de la Fortaleza, doce comunicaciones, informando que la honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY 68-2020.-

Aprobada el 16 de julio de 2020.-

(P. del S. 1596) “Para enmendar el Artículo 1; enmendar los incisos (a) y (b), añadir los incisos (c), (d), (f) y (g) y reenumerar el inciso (c) como inciso (e) en el Artículo 2; enmendar los Artículos 3, 4, 5; enmendar el inciso (b) del Artículo 6; enmendar los Artículos 7, 8, 9, 10, 11 y 12; añadir un nuevo Artículo 13 y un nuevo Artículo 14; reenumerar los Artículos 13, 14 y 15 como Artículos 15, 16 y 17, respectivamente; de la Ley 168-2018, conocida como “Ley para el uso de la Telemedicina en Puerto Rico”, a los fines de incluir la práctica de Telesalud en Puerto Rico para profesionales de la salud adicionales; autorizar a las Juntas Examinadoras u Organismos Rectores de varias profesiones de la salud a reglamentar y emitir la certificación correspondiente para la práctica de Telesalud en Puerto Rico; autorizar la práctica de la Telemedicina y Telesalud en Puerto Rico sin necesidad de Certificación, mientras dure la emergencia decretada por el COVID-19; disponer que las compañías de seguros de salud, aseguradoras, organizaciones de servicios de salud, administradores o manejadores de beneficios de farmacia, la Administración de Seguros de Salud (ASES) y entidades afines contratadas por estos, vendrán obligadas, en aquellos casos aplicables, a pagar por los servicios prestados a los pacientes por vía de la tecnología propia a la telemedicina o telesalud; y para otros fines relacionados.”

LEY 69-2020.-

Aprobada el 17 de julio de 2020.-

(P. del S. 1626 (Conf.)) “Se enmienda el Artículo 2 y se añaden los Artículos 8, 8 A, 8 B, 8 C y 9, y se reenumeran los Artículos 7 A y 7, como Artículos 7 y 10 respectivamente de la Ley 103-2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico”; se enmienda la Ley Núm. 81 de 30 de Agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, con el fin de autorizar a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico a transferir unidades de viviendas repositadas y parcelas que no tengan títulos de propiedad otorgados a los municipios para proveer vivienda segura a ciudadanos, cuyos hogares resultaron inhabitables a consecuencia de los terremotos ocurridos en el suroeste de la isla desde diciembre de 2019 hasta el presente; y para otros fines relacionados.”

LEY 70-2020.-

Aprobada el 19 de julio de 2020.-

(P. de la C. 2168) “Para enmendar los Artículos 7 y 9 de la Ley 223-2011, conocida como “Ley Protectora de los Derechos de los Menores en el Proceso de Adjudicación de Custodia”, a los fines de contemplar la enajenación parental en la determinación de custodia; y para otros fines relacionados.”

LEY 71-2020.-

Aprobada el 23 de julio de 2020.-

(P. de la C. 796) “Para enmendar los Artículos 1, 2, 3; enmendar el inciso (g) y añadir los incisos (m) y (n) del Artículo 6; enmendar el inciso (d) del Artículo 7; enmendar los incisos (a), (b), (c), (d) y añadir los incisos (e), (f) y (g) del Artículo 8; enmendar el Artículo 9; enmendar los incisos 5, 6, 7 y 8 y añadir los incisos 9, 10, 11, y 12 del Artículo 12; enmendar los incisos 5, 6, 7 y 8 y añadir los incisos 9, 10, 11 y 12 del Artículo 13; y enmendar los Artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley 310-2002, según enmendada; a los fines de que la profesión de Emergencias Médicas sea una de óptima calidad en beneficio de la ciudadanía a la que sirven y mejorar de forma continua el nivel de conocimientos de los profesionales alcanzando los estándares nacionales de modo que se puedan establecer relaciones de reciprocidad de las licencias otorgadas por la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico con otras homólogas en los diversos estados de los Estados Unidos de Norteamérica; y para otros fines relacionados.”

LEY 72-2020.-

Aprobada el 23 de julio de 2020.-

(P. de la C. 2308) “Para declarar los arrecifes de coral como una estructura esencial para la protección de las costas de Puerto Rico y su inherente relación en la conservación de playas y otros elementos de la naturaleza; ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico a adoptar y/o enmendar toda la reglamentación necesaria para que estén cónsonas con esta declaración y facultarlos para la tramitación de fondos estatales o federales para su protección y mantenimiento; y para otros fines.”

LEY 73-2020.-

Aprobada el 24 de julio de 2020.-

(P. del S. 251) “Para enmendar la Sección 3.3 de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, para aclarar que las determinaciones de los oficiales examinadores o jueces administrativos designados para presidir procedimientos administrativos gozan de inmunidad; extender dicha inmunidad a aquel personal que presida procesos administrativos en los que no aplique la Ley 38-2017, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

LEY 74-2020.-

Aprobada el 24 de julio de 2020.-

(P. del S. 1473) “Para designar con el nombre de José Enrique Ayoroa Santaliz, la Calle Sendero de la urbanización Valle Verde del Municipio Autónomo de Ponce, en reconocimiento a su destacada trayectoria cívica y valiosa aportación a la comunidad ponceña; eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio

de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y para otros fines.”

RES. CONJ. 48-2020.-

Aprobada el 16 de julio de 2020.-

(R. C. de la C. 416) “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, según corresponda a base de las características individuales de la propuesta transacción del Departamento de Transportación y Obras Públicas, al Municipio Autónomo de Ponce, los predios de terreno en desuso y las instalaciones de la antigua Escuela Eugenio María de Hostos y de la Escuela Cerrillo Hoyos, ubicadas en la Ciudad Señorial; y para otros fines relacionados.”

RES. CONJ. 49-2020.-

Aprobada el 16 de julio de 2020.-

(R. C. de la C. 564) “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento aplicable, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, del Departamento de Transportación y Obras Públicas a la organización sin fines de lucro, *Boys and Girls Club of Puerto Rico Inc.*, las facilidades de la antigua Escuela Luis Muñoz Marín, ubicada en la Avenida Monserrate, Km 2 Hm. 6, del Barrio Sabana Abajo del Municipio de Carolina; y para otros fines relacionados.”

RES. CONJ. 50-2020.-

Aprobada el 16 de julio de 2020.-

(R. C. de la C. 565) “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento aplicable, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, del Departamento de Transportación y Obras Públicas a la organización sin fines de lucro, *Boys and Girls Club of Puerto Rico Inc.*, las facilidades de la antigua Escuela Eugenio María de Hostos, ubicada en la Carretera 185, Km. 19 Hm. 7, en el Barrio Roosevelt del Municipio de San Lorenzo, con el propósito de que puedan continuar ofreciendo servicios educativos complementarios y de liderazgo a niños y jóvenes de dicha comunidad; y para otros fines relacionados.”

RES. CONJ. 51-2020.-

Aprobada el 16 de julio de 2020.-

(R. C. de la C. 566) “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento aplicable, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, del Departamento de Transportación y Obras Públicas a la organización sin fines de lucro, *Boys and Girls Club of Puerto Rico Inc.*, las facilidades de la antigua Escuela José Gualberto Padilla, ubicada en la Avenida Constitución del Barrio Cotto del Municipio de Arecibo; y para otros fines relacionados.”

RES. CONJ. 52-2020.-

Aprobada el 16 de julio de 2020.-

(R. C. de la C. 567) “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento aplicable, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, del Departamento de Transportación y Obras Públicas a la organización sin fines de lucro, *Boys and Girls Club of Puerto Rico Inc.*, las facilidades de la antigua Escuela Dr. Cesáreo Rosa Nieves, ubicada en la Urb. Villa Prades en el Barrio Sabana Llana Norte del Municipio de San Juan, con el propósito de que la entidad

pueda expandir su proyecto de educación formal Vimenti; y para otros fines relacionados.”

9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

- a. Del senador Romero Lugo, una comunicación, solicitando se le excuse de todos los trabajos legislativos entre las 11:00am y 2:30pm del miércoles, 29 de julio de 2020, por estar atendiendo un asunto personal fuera del Distrito Capitolino.
- b. Del senador Correa Rivera, una comunicación, solicitando se le excuse de todos los trabajos legislativos del lunes, 3 de agosto de 2020, por estar atendiendo asuntos personales.
- c. El senador Ríos Santiago ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se requiera a la Directora Ejecutiva del Registro Demográfico de Puerto Rico, Sra. Wanda Llovet Díaz, un informe detallado sobre la razón por la cual se están denegando las solicitudes de obtener el certificado de nacimiento que está tramitando el Departamento de Corrección de Connecticut para los reclusos puertorriqueños que se encuentran encarcelados en dicho estado y que están próximos a cumplir su sentencia. De acuerdo a la ley de Connecticut es requisito tener una identificación válida del estado antes de ser puesto en libertad. Sin embargo, para obtener dicha identificación es necesario presentar un certificado de nacimiento. Recientemente, llegó a nuestra atención que todas las solicitudes hechas han sido rechazadas por el Registro Demográfico, creando un problema para la población de reclusos puertorriqueños y el estado de Connecticut.

Esta Petición se realiza conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del 5. 13), para lo cual se deberá proveer al Secretario del Departamento de la Vivienda un término de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación, para que someta la información requerida.”
- d. De la licenciada Nydia Cotto Vives, el licenciado Rubén Vélez Torres y la licenciada Ygrí Rivera Sánchez, Miembros del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, una comunicación, remitiendo respuesta a la Petición de Información SEN-2020-0040, presentada por el senador Rivera Schatz y suscrita por todos los miembros del Senado, y aprobada por el Senado el 24 de julio de 2020.
- e. Del licenciado Jorge E. Galva, Director Ejecutivo, Administración de Seguros de Salud, una comunicación, remitiendo el informe semestral correspondiente al periodo entre enero y junio de 2020, requerido por la Sección 6 del Artículo VI, inciso (3) de la Ley 72 del 7 de septiembre de 1993, según enmendada.
- f. Del ingeniero José F. Ortiz Vázquez, Presidente, Comité de Supervisión y Evaluación del Programa Estatal de Inspección y Reglamentación de Represas y Embalses, una comunicación remitiendo el Informe Anual correspondiente al Año Fiscal 2018-2019.
- g. Del honorable Francisco Parés Alicea, Secretario del Departamento de Hacienda, copia de la Carta Circular 1300-36-20 sobre enmienda a Carta Circular 1300-27-20 Comprobantes de Pago de Cuentas a Pagar al 30 de junio de 2020; y de la Carta Circular 1300-37-20 sobre enmienda a la Carta Circular 1300-32-20, Cuentas a Pagar al 30 de junio de 2020.
- h. De la señora Natalie Jaresko, Directora Ejecutiva, Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico (JSF), una comunicación, notificando que el P. de la C. 2482 es inconsistente con el Plan Fiscal del Gobierno de Puerto Rico.
- i. Del Municipio de Cabo Rojo, un Informe de Fondos Legislativos y su Uso Otorgado, correspondiente al segundo semestre del año fiscal 2020, según requerido por la Ley 81-1991, según enmendada.
- j. Del Municipio de Gurabo, un Informe de Fondos Legislativos y su Uso Otorgado, correspondiente al segundo semestre del año fiscal 2020, según requerido por la Ley 81-1991, según enmendada.
- k. Del Municipio de Lares, un Informe de Fondos Legislativos y su Uso Otorgado, correspondiente al segundo semestre del año fiscal 2020, según requerido por la Ley 81-1991, según enmendada.

- l. Del Municipio de Manatí, un Informe de Fondos Legislativos y su Uso Otorgado, correspondiente al segundo semestre del año fiscal 2020, según requerido por la Ley 81-1991, según enmendada.
- m. Del Municipio de Ponce, un Informe de Fondos Legislativos y su Uso Otorgado, correspondiente al segundo semestre del año fiscal 2020, según requerido por la Ley 81-1991, según enmendada.
- n. Del Municipio de Yauco, un Informe de Fondos Legislativos y su Uso Otorgado, correspondiente al segundo semestre del año fiscal 2020, según requerido por la Ley 81-1991, según enmendada.
- o. Los senadores Romero Lugo, Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Tirado Rivera y Nadal Power; el señor Manuel A. Torres Nieves, Secretario del Senado; la señora Carolina Guzman Tejada, Directora de la Oficina de Recursos Humanos; la señora Carmen Vélez, Directora de Finanzas; y el señor Heriberto Salgado Santiago, Director de la Oficina de Auditoría Interna, han radicado evidencia de la radicación de sus planillas de contribución sobre ingresos para el año contributivo 2019.
- p. Los senadores Martínez Santiago, Romero Lugo, Bhatia Gautier y Tirado Rivera han radicado Declaraciones Juradas sobre ingresos extralegislativos correspondientes al año 2019, conforme a la Sección 8.04 de la Resolución del Senado 98, según enmendada, que establece las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico y la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.

10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUÍDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame)

11. ASUNTOS PENDIENTES

P. de la C. 2143

P. de la C. 2144

12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

ANEJO A
(LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2020)

RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

Moción Núm. 0209-20

Por el señor Pérez Rosa:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe una merecidísima felicitación al agente investigador Irving Ramos Torres, en la Semana del Agente Investigador del Programa de Servicio con Antelación al Juicio.”

Moción Núm. 0210-20

Por el señor Pérez Rosa:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe una merecidísima felicitación al agente investigador Norberto Murphy Delgado, en la Semana del Agente Investigador del Programa de Servicio con Antelación al Juicio.”

Moción Núm. 0211-20

Por el señor Pérez Rosa:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe una merecidísima felicitación al agente investigador Luis Rivera Meléndez, en la Semana del Agente Investigador del Programa de Servicio con Antelación al Juicio.”